

AYUNTAMIENTO



PADULES (ALMERÍA)

CONVOCATORIA DE PLENO: SESIÓN ORDINARIA

D. Antonio Gutiérrez Romero Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Padules, (C.I.F. número P-0407100-G), en representación del mismo, con fecha de **20 de marzo del presente año 2024**, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1, apartado c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según el cual “el Alcalde es el Presidente de la Corporación Municipal, representa al Ayuntamiento y le corresponde la facultad de **convocar** y presidir las sesiones del Pleno” y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 apartado a) de la citada Ley según el cual “el Pleno celebra sesión ordinaria, como mínimo, cada tres meses en los municipios de hasta 5.000 habitantes” y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 77 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROFEL, que establece que “las sesiones del Pleno pueden ser de tres tipos:

- 1.- Ordinaria.**
- 2.- Extraordinaria.
- 3.- Extraordinaria de carácter urgente”.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90.1 del ROFEL de 1986 según el cual “para la válida constitución del Pleno se requiere la asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Corporación Municipal, **que nunca podrá ser inferior a tres**. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. **En todo caso se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Corporación o de quienes legalmente le sustituyan**”;

CONVOCO

a los/as Señores/as Concejales de esta Corporación Municipal para celebrar la Sesión Ordinaria del Pleno, el lunes día 25 de marzo del presente año 2024, a las 17.00 horas, en la Casa Consistorial, indicándoles que conforme a lo dispuesto en el artículo 90.2 del ROFEL de 1986 “si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario según lo dispuesto en el número anterior, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después. Si tampoco entonces se alcanzase

el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria”.

La primera convocatoria a las 17,00 horas tendrá el siguiente ORDEN DEL DÍA:

PUNTO 1.- Aprobación, si procede, del Acta del Pleno de la Sesión anterior de fecha 21 de diciembre de 2023.

PUNTO 2.- Aprobación, si procede, del Proyecto de obra que tiene como objeto: “La instalación de la cubierta en la pista polideportiva municipal de Padules”.

PUNTO 3.- Aprobación, si procede del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato de obra que tiene como objeto: “La instalación de la cubierta en la pista polideportiva municipal de Padules”.

PUNTO 4.- Aprobación definitiva, si procede, del presupuesto correspondiente al ejercicio 2024, así como de las bases de ejecución, la memoria explicativa de su contenido y anexo de personal.

Una vez transcurridos 15 días hábiles desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, (B.O.P , número 15 de 22 / 01 / 24) y no habiéndose presentado ninguna reclamación por parte de los interesados que menciona el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.2 del citado Texto Refundido, se somete al Pleno de esta Corporación Municipal para la aprobación definitiva del mismo.

PRESUPUESTO DE PADULES: EJERCICIO 2024.

a)- RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO 2024.

1. OPERACIONES NO FINANCIERAS.	735.929,88 €
(1.1+1.2)	
1.1. OPERACIONES CORRIENTES.	601.564,61 €
CAPÍTULO I. GASTOS DE PERSONAL.	248.222,28 €

CAPÍTULO II. GASTOS CORRIENTES.	167.068,89 €
CAPÍTULO III. GASTOS FINANCIEROS.	7.152,00 €
CAPÍTULO IV. TRANSF. CORRIENTES.	179.121,44 €
CAPÍTULO V. FONDO DE CONTINGENCIA	0,00 €
1.2. OPERACIONES DE CAPITAL.	134.365,27 €
CAPÍTULO VI. INVERSIONES REALES.	132.183,17 €
CAPÍTULO VII. TRANSF. DE CAPITAL.	2.182,10 €
2. OPERACIONES FINANCIERAS.	48.308,14 €
CAPÍTULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS.	0,00 €
CAPÍTULO IX. PASIVOS FINANCIEROS.	48.308,14 €
TOTAL GASTOS. (1 + 2)	784.238,02 €.

b)- RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO 2024.

1. OPERACIONES NO FINANCIERAS. (1.1+1.2)	784.238,02 €
1.1. OPERACIONES CORRIENTES.	617.785,92 €
CAPÍTULO I. IMPUESTOS DIRECTOS.	91.392,00 €
CAPÍTULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS.	4.800,00 €
CAPÍTULO III. TASA , PRECIOS P. Y OTROS.	89.811,00 €
CAPÍTULO IV. TRANSF. CORRIENTES.	403.259,92 €
CAPÍTULO V. INGRESOS PATRIMONIALES.	28,523,00 €
1.2. OPERACIONES DE CAPITAL.	166.452,10 €
CAPÍTULO VI. ENAJENACIONES.	0.00 €
CAPÍTULO VII. TRANSF. DE CAPITAL.	166.452,10 €

2. OPERACIONES FINANCIERAS.	0.00 €
CAPÍTULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS.	0.00 €
CAPÍTULO IX. PASIVOS FINANCIEROS.	0.00 €
TOTAL INGRESOS. (1 + 2)	784.238,02 €

PUNTO 5.- Aprobación, si procede, del Acuerdo inicial para la constitución de la Mancomunidad “Entre Sierras Nevada y Gádor”.

PUNTO 6.- Aprobación, si procede, del Convenio entre la Excm. Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de Padules en materia de Gestión Catastral.

PUNTO 7.- Aprobación, si procede, del Plan Cuatrienal de Obras / Servicios (2024-2027).

PUNTO 8.- Aprobación, si procede, para facultar a la Diputación Provincial de Almería para la gestión del servicio de recaudación municipal de los tributos locales: IBI, IAE, e IVTM hasta el día 31 de diciembre de 2030.

PUNTO 9.- Aprobación, si procede, del Plan de Igualdad de Género 2024-2027.

PUNTO 10.- Aprobación, si procede, de la moción para promover una declaración institucional del Ayuntamiento de Padules a fin de que la caza de la perdiz con reclamo sea declarada Bien de Interés Cultural de Andalucía en su categoría de Actividad de Interés Cinegético.

PUNTO 11.- Aprobación, si procede, de una Ordenanza reguladora sobre la forma de realizar las grabaciones de los Plenos municipales.

PUNTO 12.- Ruegos y preguntas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del citado Reglamento, (ROFEL de 1986).

OBSERVACIÓN:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales “los miembros de las

Corporaciones locales tienen el derecho y el deber de asistir, con voz y voto, a las sesiones del Pleno y a las de aquellos otros órganos colegiados de que formen parte, salvo justa causa que se lo impida, que deberán comunicar con la antelación necesaria al Presidente de la Corporación.

2.- Conforme al artículo 88.1 del ROFEL de 1986, “LAS SESIONES DEL PLENO SERÁN PÚBLICAS” añadiendo el párrafo tercero del citado artículo que “el público asistente a las sesiones no podrá intervenir en éstas, ni tampoco permitirse manifestaciones de agrado o desagrado que impidan el normal desarrollo de la sesión. No obstante, una vez levantada la sesión, la Corporación puede establecer un turno de consultas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal”.

En Padules, a día 20 de marzo de 2024.

El Alcalde-Presidente

Fdo. D. Antonio Gutiérrez Romero

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.